

DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA INGRESO DE LAS POSTULACIONES QUE SE INDICAN EN EL MARCO DEL "CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT, CONVOCATORIA 2014". PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT.  
RESOLUCION EXENTO N° 8414/2014  
Santiago07/08/2014

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.**

SANTIAGO, 26/8/14.....

## VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74, Decreto Exento N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Exenta de CONICYT N° 6836/2013; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

a. Las bases del "CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT, CONVOCATORIA 2014", aprobadas por Resolución Exenta N° 6131/2014, modificadas luego, por la Resolución Exenta de CONICYT N° 6755/2014.

b. Que, de acuerdo al numeral VII de las mencionadas bases, indica: VII. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO. 26. Publicación y calendario del Concurso. Publicación de la Convocatoria: CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>. Recepción de las postulaciones. Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea desde la apertura hasta el 3 de junio de 2014 a las 16:00 hrs., hora de Chile continental. Deberán ser presentadas por el/la investigador/a responsable en Chile, usando el formulario de postulación de CONICYT disponible en su página web."

c. Que, el Programa Cooperación Internacional mediante su Memorándum TED N° 11256/2014, solicita realizar reapertura de la postulación que en él se indica.

d. Que, de la información proporcionada por el Programa PCI e informe de Fiscalía, se puede corroborar la necesidad de permitir el ingreso de las postulaciones que se indican.

e. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, todos del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N° 6836/2013 de CONICYT.

## RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el ingreso de la postulaciones que se señala a continuación, en el marco del "CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT, CONVOCATORIA 2014", realícese el examen de admisibilidad y, de corresponder, procédase a su evaluación:

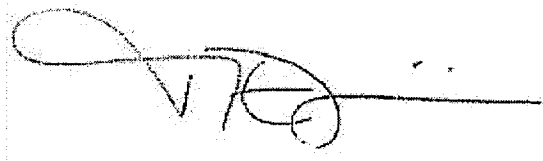
ID Postulación / ID Usuario	Nombre Postulante
206669 / 11031	Marcos Jaramillo Contreras
209975 / 55810	Rodrigo Riquelme Salazar
210023 / 8680	José Pérez Donoso
210038 / 128807	Pablo Isla Madariaga

2. Se deja constancia que la formulación de los proyectos, señalados en el numeral anterior se hará utilizando el sistema vigente de postulación de proyectos vía Internet, los que deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación destinada para ello.

3. NOTIFÍQUESE a los postulantes e instituciones individualizados en el numeral 1 de esta parte resolutive, por el Programa PCI, mediante carta certificada y por la vía más expedita, copia íntegra de la presente resolución.

4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa PCI.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))  
 Presidente(S)  
 PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799